

Expediente 202100237 00
Custodia Y Cuidado (Terminado)
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia Quindío, mayo once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho a resolver memorial elevado por la demandada señora LIGIA JOHANA CERVANTES RIZO donde solicita la custodia de su hijo MIKEL HERNAN NONTOA CERVANTES.

Considera este operador judicial que, no es viable acceder a su solicitud, en primer término, porque los pedimentos deben hacerse a través de su apoderado judicial, y en según lugar, la presente demanda se encuentra terminada con sentencia N° 92 que en sus numerales PRIMERO Y SEGUNDO reza:

PRIMERO: APROBAR los acuerdos a los que han llegado en audiencia los señores JULY VANESSA HENAO NONTOA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.094.924.477 de Armenia y el apoderado de la demandante Dr. JUAN DIEGO GONZALEZ RIOS.

SEGUNDO: En consecuencia, se accede a las pretensiones incoadas, es decir la custodia y cuidado del menor MIKEL HERNAN NONTOA CERVANTES, permanece como de hecho esta hoy en día, en cabeza de la señora JULY VANESSA HENAO NONTOA, como cuidadora

(...)

Por lo anterior, si pretende una revisión de la custodia, debe por medio de abogado, iniciar un proceso de revisión o allegar escrito debidamente (coadyuvado), firmado por la señora YULI VANESSA HENAO NONTOA, donde renuncie al cargo de Cuidadora de MIKEL HERNAN NONTOA CERVANTES.

Se ordena enviar por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, copia de la sentencia N° 92 de fecha 6 de junio de 2022 al correo johannacervantes82@gmail.com, visible en archivo N° 42

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fddc70eece3c1fd7c0988e4f7c68ff10fff9e4c0632e1ace284f95df666edea**

Documento generado en 11/05/2023 08:20:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**